

AMFJCH

ASOCIACIÓN CIVIL
DE LA MAGISTRATURA
Y FUNCIONARIADO JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Reglamento de Aportes para Capacitación de los Asociados La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Magistratura y Funcionariado Judicial de la Provincia del Chubut

- a) La AMFJCH colaborará con la matrícula del Congreso del secretariado y funcionariado, de las Jornadas Científicas Nacionales organizadas por FAM y del Congreso acusatorio organizados por FAM. Este aporte no es acumulable con la ayuda para otras capacitaciones reguladas en el punto c).
- b) La AMFJCH colaborará con los gastos de alojamiento y combustible para asociados/as que no residan en el lugar de la provincia del Chubut, de las capacitación organizada por la AMFJCH o que sean auspiciada por la AMFJCH.
 - b.1. El gasto de combustible se pagará en la siguiente proporción: 1 persona en un vehículo percibirá el 25 por ciento; 2 personas en un vehículo percibirán el 50 por ciento; 3 personas en un vehículo percibirán el 75 por ciento; 4 personas o más en un vehículo percibirá el 100 por ciento del combustible gastado a la ida y a la vuelta. El asociado/a debe acompañar los ticket de combustible solicitando que el mismo sea extendido a nombre de la AMFJCH, responsable inscripta, IVA exento, CUIT 33-70712537-9.
 - b.2. **El alojamiento se pagará en base doble** en los lugares seleccionados por la AMFJCH. Si el asociado/a desea alojarse en una habitación individual **se le pagará únicamente la diferencia entre la habitación single y la doble**, teniendo en cuenta, que la AMFJCH deberá abonar otra habitación simple para la persona que compartiría el alojamiento.

c) Ayuda para otras capacitaciones.

PRIMERO. A los fines de acordar ayudas económicas para capacitación de sus asociados/as la Asociación Civil de la Magistratura y Funcionariado Judicial de la Provincia del Chubut a través de su Comisión Directiva **podrá afectar mensualmente hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los fondos que ingresen en concepto de cuotas sociales** para facilitar la asistencia de sus asociados/as a jornadas, seminarios, congresos o cursos de post grado de capacitación profesional, incluidos aquellos virtuales, **abonándoles la MATRICULA** . Igual derecho se reconocerá a quien concurra a un evento de capacitación sin costo de inscripción o matrícula pero con erogaciones por traslado y/o estadía.

SEGUNDO: Cada asociado/a podrá solicitar en el concepto señalado, un total de TRES (3) JUS POR SEMESTRE y un total de SEIS (6) JUS POR AÑO CALENDARIO. **Dicho total máximo ANUAL no podrá ser otorgado para la asistencia a un mismo evento.** Los aportes no peticionados en el SEMESTRE no serán acumulables para el siguiente, ya sea en forma total o parcial.

TERCERO: Cada pedido deberá efectuarse por mail a la casilla amfjchubut@gmail.com con el detalle y especificaciones del caso y con una antelación de diez (10) días hábiles antes del inicio de la capacitación. Recibida la solicitud y la documentación, previo análisis sobre el cumplimiento de las condiciones requeridas, pasará a intervención de la Comisión Directiva para su resolución o de la Sub –Comisión designada a tal fin, sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.

CUARTO: En los supuestos que el pedido sea posterior a la realización de la actividad de capacitación de que se trate, deberá hacerlo dentro de los DIEZ (10) días corridos de finalizado o de reiniciadas

las actividades ordinarias del Poder Judicial si aquel se hubiera llevado a cabo durante una FERIA Judicial ordinaria o invernada.

QUINTO: En caso que las solicitudes de aportes excedan el monto mensual afectado, se tendrá en cuenta el orden cronológico de recepción de la nota formal o mail de requerimiento. En caso de simultaneidad de las solicitudes, se priorizará: a) el pedido de aquel asociado/a que no hubiese efectuado otro pedido de aportes en ese período acordado por la Asociación; b) el de aquel peticionante que tenga desde la sede de sus funciones mayor distancia al lugar de la celebración del evento y c) al solicitante de menor jerarquía funcional.

SEXTO: En todos los casos, el/la beneficiario/a deberá remitir mediante correo electrónico (amfjchubut@gmail.com) el comprobante de pago de la matrícula y/o de traslado y/o de alojamiento y el certificado de asistencia y aprobación pertinente dentro de los DIEZ (10) días corridos de su finalización o en su defecto de su reincorporación laboral, si la finalización correspondiese al período de la feria anual o de invierno. Una vez aprobada la ayuda para la capacitación se realizará la transferencia bancaria desde la cuenta de la AMFJCH a la cuenta de cada asociado/a dentro de los treinta días corridos siguientes y el asociado/a deberá firmar el recibo correspondiente.

SEPTIMO: La Asociación Civil de la Magistratura y Funcionariado Judicial de la Provincia del Chubut, podrá requerir al asociado/a asistido la elaboración de un informe y/o resumen de la capacitación para difundir a los demás asociados/as. Se resuelve aprobar el mismo y darle vigencia a partir del 1º de mayo del corriente año 2.018.